



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90-2022-MDJLBYR


J.L. Bustamante y Rivero, 2022, marzo 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.


VISTO.-

La Carta N° 001-2022-CE-MDJLBYR (i) la Carta N° 001-2022-RRV-SGGRH-GA-MDJLBYR (i) el informe N° 063-2022-EMRV-SGGRH-GA/MDJLBYR (i) la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2022-MDJLBYR* (i) el informe N° 284-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el proveído de Alcaldía N° 253-2022; y


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, el numeral 6.4) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que la capacitación en las entidades públicas comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, siendo que, la etapa de Planificación comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;



Que, el numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva, prescribe que, el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad; asimismo, la elección del representante de los servidores se efectúa mediante votación secreta y por mayoría simple considerando un titular y un suplente en orden de prelación respecto a la votación obtenida cuya vigencia es por un periodo de tres (3) años, a diferencia de los otros integrantes que es a plazo indeterminado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO

Creada por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2022-MDJLBYR de fecha 09 de febrero del 2022, se aprobó la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CE-MDJLBYR de fecha 29 de marzo del 2022, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Merly Magaly Guillén Chirinos – Presidenta del Comité Electoral, informa que se ha realizado de forma exitosa la elección de los representantes de los trabajadores en el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, efectuándose la votación y escrutinio el día 25 de marzo del 2022, que consta en el Acta N° 005-2022-MDJLBYR (Proceso de elección del titular y suplente, que representaran a los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ante el Comité de la Planificación de la Capacitación), quedando como resultado: Representante Titular: Lic. Janet María Moscoso Montoya, y como miembro suplente: Lic. Elsa Elena Acosta Vargas;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (2022-2024), el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Lic. Merly Magaly Guillén Chirinos
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Econ. Miceyra Elisa Chávez Benavente
Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura
Representante de los Servidores Municipales	Lic. Janet María Moscoso Montoya

MIEMBROS SUPLENTE

Suplente de los funcionarios	Lic. Bernarda Pilar Ticona Ames
Representante de los servidores	Lic. Elsa Elena Acosta Vargas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

436136

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 C.D. Paul Ronón Andrade
 ALCALDE